Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

E- 61 - -
AI-MC- 2024
INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: "AGR-01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027"

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública – Secop, II www.colombiacompra.gov.co

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
45000000 equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45120000 equipo de filmación o fotografía	45121500 cámaras	45121504 cámaras digitales	Cámaras digitales
45000000 equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45120000 equipo de filmación o fotografía	45121500 cámaras	45121516 cámaras grabadoras o video cámaras digitales	cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45000000 equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 equipos de audios y videos para presentación y composición	45111700 equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores		equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
81000000 servicio basados en ingeniería, investigación y tecnologia	81110000 servicios informáticos	81112000 servicios de datos	81112001 servicios de procesamientos de datos en linea	servicios de procesamientos de datos en línea
21000000 maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	21100000 maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	21102200 maquinaria y equipo para silvicultura	21102207 Hipsómetro para silvicultura	Hipsómetro para silvicultura

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacior-debienes-y-servicios

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Scanned with CamScanner

Hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, es de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.911.480) IVA INCLUIDO.**

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA con cargo al rubro código No. 2.19.3.2.02.01.002-01, Objeto del gasto: PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIO Para la vigencia 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1310-4143 DEL 6 de noviembre de del 2024, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($84.500.000)**

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, es de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.911.480) IVA INCLUIDO,** producto del análisis del sector y estudio del mercado realizados previamente.

NOTA 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el promedio valor del presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de que alguna propuesta sobrepase el monto allí establecido, será RECHAZADA.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, tiene como misión Promover y gestionar estrategias de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos ecosistémicos del municipio de Ibagué, en procura de alcanzar calidad ambiental para el desarrollo humano integral.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" Línea estratégica SOSTENIBILIDAD PARA TODOS en el proyecton

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ **Programa** - Servicio de restauración de ecosistemas – **Actividad** implementar proyectos de conservación de especies en peligro de extinción y especies insignia . Desarrollar acciones concretas orientadas a la conectividad y restauración de hábitats, así como a la promoción de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas. Además, se buscará involucrar activamente a las comunidades locales, instituciones gubernamentales y organizaciones ambientales en la planificación, implementación y monitoreo de estos corredores biológicos, con el objetivo de garantizar su efectividad a largo plazo en la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

En la región de Ibagué existen diversas especies catalogadas en peligro de extinción y especies insignias cuya conservación es crítica para el equilibrio ecológico. El suministro de equipos y elementos especializados facilita la implementación de medidas efectivas de monitoreo, investigación y protección de estas especies, contribuyendo a la reducción de la pérdida de biodiversidad.

La compra de los equipos necesarios para el seguimiento de animales en vida silvestre no solo es una inversión en tecnología, sino también en la preservación de la biodiversidad, el avance de la ciencia y la gestión efectiva de los recursos naturales. Estos equipos permiten recopilar datos que son esenciales

para comprender mejor los ecosistemas y las especies, lo que se traduce en acciones más informadas y efectivas para su conservación.

El seguimiento de animales en su hábitat natural es una herramienta esencial para la investigación científica, la conservación de especies y el manejo sostenible de la fauna silvestre.

El monitoreo de fauna silvestre permite obtener datos precisos sobre el comportamiento, las rutas de migración, la reproducción y los patrones de alimentación de las especies. Estos datos son cruciales para desarrollar estrategias de conservación efectivas, identificar amenazas emergentes (como el cambio climático, la deforestación o la caza furtiva) y diseñar áreas protegidas o corredores biológicos que favorezcan la supervivencia de las especies.

El seguimiento de animales proporciona información vital para la investigación ecológica y biológica. Los avances en la comprensión de los ecosistemas y la ecología de las especies dependen de datos concretos obtenidos a través del monitoreo, como la interacción entre especies, el impacto de las actividades humanas sobre los hábitats y la distribución geográfica de los animales. Los equipos de seguimiento (como collar GPS, cámaras trampa, sensores de actividad, entre otros) permiten recolectar datos con alta precisión y en tiempo real.

La recopilación de datos sobre las poblaciones de animales y sus hábitats proporciona información objetiva para los responsables de la gestión ambiental, como autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG). Estos datos son fundamentales para la toma de decisiones relacionadas con políticas públicas, la implementación de planes de manejo sostenible y la asignación de recursos para la protección de especies en peligro.

El seguimiento a través de dispositivos tecnológicos permite evaluar el estado de salud de las especies, detectando problemas como enfermedades, parásitos o lesiones que puedan poner en peligro a los individuos o incluso a toda una población. Además, se pueden identificar patrones anómalos que indican estrés debido a factores ambientales o humanos, lo que ayuda a implementar medidas de protección más eficaces.

Las especies animales están siendo afectadas por cambios rápidos en sus entornos debido al cambio climático, la pérdida de hábitats y la contaminación. El seguimiento a largo plazo permite identificar cómo estos factores afectan a las poblaciones animales y contribuye a la formulación de planes de adaptación. Estos datos pueden ser utilizados para predecir cómo las especies pueden desplazarse o adaptarse a nuevos hábitats, mejorando las estrategias de conservación.

Los datos obtenidos a partir del seguimiento animal pueden ser utilizados para actividades educativas y de sensibilización, tanto a nivel local, nacional e internacional. La información sobre la vida silvestre genera conciencia sobre la importancia de la biodiversidad y el valor de protegerla, lo cual puede fomentar el apoyo público y privado hacia iniciativas de conservación.

El monitoreo permite gestionar de manera más eficiente las áreas protegidas. A través de los datos recopilados sobre el comportamiento y la movilidad de los animales, se pueden identificar zonas de mayor importancia ecológica que requieren mayor protección, además de ajustar las políticas de acceso o actividades humanas dentro de estas áreas.

El seguimiento no solo se utiliza para proteger especies en peligro, sino también para controlar y manejar especies invasoras que pueden tener efectos negativos sobre los ecosistemas locales. El monitoreo permite detectar a tiempo la presencia de especies invasoras y aplicar medidas para mitigar su impacto.

Así las cosas, La compraventa de equipos, accesorios y elementos destinados a la implementación de proyectos de conservación de especies en peligro de extinción y especies insignias en el municipio de Ibagué responde a la necesidad de proteger la biodiversidad y promover la sostenibilidad ambiental en

el marco del **Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027"**. Esta iniciativa es esencial para la ejecución del proyecto "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", que tiene como fin preservar y restaurar ecosistemas locales, garantizando la protección de especies prioritarias para el equilibrio ecológico y el patrimonio natural del municipio.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto contratar la restauración ecológica en áreas de importancia para la preservación del recurso hídrico, la protección de la flora y la fauna del municipio de Ibagué, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y Atención de Desastres - Dirección Ambiente, agua y cambio climático, requiere la contratación de una empresa, unión temporal, consorcio o persona natural con la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia

En este orden de ideas, es necesario adelantar el proceso que tiene como objeto: **AGR-01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027"**El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso, es de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.911.480) IVA INCLUIDO**

MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.911.480) IVA INCLUIDO,** todos los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el Municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, para la vigencia 2024.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, derogado por la Ley 2069 de 2020, reguló un aspecto relacionado con la aplicación de la modalidad de selección de mínima cuantía, en el sentido de indicar que para aquellas compras que no superaran el 10% de la menor cuantía debía prevalecer, el proceso de selección a través de la modalidad de acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; sin embargo, la ley 2069 de 2020, ley especial que regulo la modalidad de selección de mínima cuantía en su artículo 30 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d)*

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(...) ***PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003".*** *(Subrayado fuera del texto)*

Y disponiendo en su artículo 84 Ley 2069 de 2020: que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, [...] y deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Es decir, que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 conocida como la Ley de emprendimiento, nuevamente se vuelve a dar prevalencia al criterio cuantitativo sobre la modalidad de acuerdo marco de precios, esto es, rige el criterio de especialidad para la escogencia de la modalidad de selección, que en este caso corresponde al presupuesto estimado del proceso, el cual debe ser inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior coincide con el Criterio del Consejo de Estado, auto del 29 de mayo de 2017, Ley 2069 de 2020. Vigencia del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y se interpreta en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-348 de 2017.

Así mismo y de conformidad con el concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual ANCP – CCE, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; razón por la cual, el Municipio de Ibagué, se encuentra en la obligación de atender lo aquí señalado.

No obstante lo anterior, la entidad revisó la tienda virtual del Estado Colombiano para verificar la existencia o no de un acuerdo marco de precios vigente y se encontró el relacionado bajo No. CCE-255-AMP-2021, sin embargo, dentro del catálogo no se encontraron los materirales que requiere esta entidad, por lo cual se acude de forma directa a la escogencia de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

1.6 FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El criterio de Selección del contratista será para aquella oferta que contenga el **precio más bajo,** siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría de la Ambiente y Gestión del Riesgo y Atención de Desastres – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres. De igual manera se procederá sí sólo se presentará una oferta. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley.

En caso de empate a menor precio, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos por el decreto 1082 de 2015 con sus actualizaciones y modificaciones las cuales se describen más adelante.

Los requisitos Mínimos habilitantes serán verificados únicamente respecto a la oferta presentada con el menor precio (**Anexo No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA).** De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos.	Habilitado/ No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimo Técnicos.	Habilitado/ No habilitado
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

1.7 PRESUPUESTO

El valor total adjudicado será por el total del presupuesto oficial. No obstante, para efectos de la formulación de las propuestas y la evaluación de las mismas, los oferentes deberán efectuar sus ofrecimientos, atendiendo a los valores unitarios por ítem (Descripción), incluyendo de manera completa los ítems exigidos, totalizando su resultado con la suma aritmética de los estudios unitarios así:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	EMPRESA 1 VIOTEC SAS	EMPRESA 2 HELIOS	EMPRESA 3 INGENIERIA Y TELEMATICA GYC SAS	VALOR PROMEDIO
1	CAMARA TRAMPA Especificaciones: Resolución de foto 32 mega -pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR) Imágenes de alta calidad de día y de noche con el sensor dual (Dual Sensor -DS, lente para día y lente para noche) Toma hasta 6 fotos en modo ráfaga. Captura hibrida (foto y video). Velocidad de obturación de foto 0.15 a 0.2 segundos. Recuperación de obturación de foto 0.5 a 1 segundo Resolución de video 3840x2160 a 30 fps. Velocidad de obturación de video 0. 5 segundos. Videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos.	1	2.136.758,73	2.286.331,84	2.179.493,90	2.200.861,49

	Recuperación de obturación de video 0.5 a **1** segundo. Alcance de detección de 36 mts diurno y 24 mts nocturno Campo de detección de 35.1° Campo de visión de 50° Compatible tarjeta/memorias SD de hasta 512 GB. Infrarrojo inteligente en modo video (dinámico). Sobre escritura de tarjeta/memoria SD. Etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura y coordenadas (Geotag; introducción manual de coordenadas). Pantalla de 1,5" pulgadas Conector externo para adaptar batería de 6 V. Funciona con 6 baterías AA (se recomienda de litio Energizar 1 reata de nylon de 1.8 mt con hebillas. 1 año garantía sobre defectos de fabricación, no incluye malos manejos/vandalismo/daños por humedad/inversión polaridad. 1 carcasa metálica de seguridad con pintura electroestática 1 guaya metálica de seguridad de 1.8 mt de largo 1 memoria SD Clase 10 de 32 GB de capacidad vel 95 MB/seg 6 baterías de litio Energizer Ultimate Lithium (no recargables .					
2	**DRONE CONTROL REMOTO** · Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 43 minutos · Detección de obstáculos omnidireccional · Alcance máx. de transmisión de 15 km	1	17.320.796,13	17.840.420,01	17.520.796,13	17.560.670,76

	· Regreso al punto de origen avanzado · Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento): 37 minutos Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s · Cámara Hasselblad Sensor: 4/3 CMOS,píxeles efectivos: 20 MP Rango ISO: Video: 100 - 6400 I Imagen fija: 100 -6400 · Resolución de video S.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps · Tele cámara Sensor: CMO5 de 1/2 pulgada · Rango ISO: Video: 100 - 6400 I imagen fija: 100 -6400 · Resolución de video: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps · 1 Control remoto · 3 Baterías · 1 Cargador múltiple · 6 Pares de hélices (total 6 unidades) · 1 Cable de carga · 1 Protector de almacenamiento · 1 Kit de filtros ND · 1 Bolso de transporte					
3	**CÁMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL** Píxeles efectivos 16 millones Video en 4K Sensor de imagen CMDS de tipo 1/2,3 de pulgada con zoom óptico de 83 aumentos Pantalla abatible Distancia focal De 4,3 a 357 mm (ángulo de visión equivalente al de un objetivo de 24 a 2000 mm en formato de 35 mm [135]) Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 m -¹)	1	6.026.261,23	6.387.836,90	6.327.574,29	6.247.224,14

	Wi -Fi y Bluetooth Cargador con adaptador de CA EH -73P Cable USB UC -E21 Batería recargable de ion de litio EN -EL20a Parasol HN -CP20 Tapa del objetivo LC -67 Correa AN -0C3 Memoria SD de 32 GB Con trípode de apoyo					
4	GPS Pantalla en color de 2,2" legible bajo la luz del sol y con resolución de 240 x 320 píxeles para una mejor legibilidad Incluyen mapas TopoActive de Europa preinstalados con carreteras y senderos con función de establecimiento de rutas para cuando vayas en bici o hagas senderismo Compatibilidad con los sistemas por satélite GPS y GLONASS para ofrecer un mejor seguimiento en entornos más remotos (en comparación con solo usar GPS) Memoria interna de 8 GB para descargas de mapas y una ranura para tarjeta microSD™ El modelo eTrex 32x incorpora una brújula de tres ejes y un altímetro barométrico Oos baterías recargables Ni - MH Con cargador de baterías recargables	1	2.142.363,51	2.185.210,78	2.249.481,69	2.192.351,99
5	BINOCULARES Aumentos 20X. Diámetro de lente: 80mm. Prismas tipo porro BaK - 4 Ángulo de visión 3.7° Campo de visión 64.74 m @ 1000 m Distancia mínima de enfoque 32 mt Diámetro de salida de pupila 4 mm Alivio del ojo: 18 mm Ajuste interpupilar 56 a 72 mm Ajuste de dioptrías: -4 a +8 Tipo de foco central Resistente al agua Lentes recubiertos tipo "Multi - Capa".	1	1.057.360,06	1.070.801,66	1.067.933,66	1.065.365,13

	Peso: 2.1 2 K g. Adaptable a trípode (no incluido) Color negro.					
6	HIPSOMETRO Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud <1 mt Tipo de prisma recto Aumento 6.0x Diámetro objetivo de la lente 21mm Punto de vista 7,5° (real) Pupila de salida 3.5 mm Fuente de alimentación 1 x litio CR2 (incluida) Tipo de visualización LCD Clinómetro ángulo máximo: ± 89 ° Resistencia al Agua Impermeable, IPX7 A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante Dimensiones 11 x 7,4 x 4,2 cm Peso 170 g (sin baterías)	1	4.582.587,66	4.711.713,89	4.811.713,89	4.702.005,1$
			SUBTOTAL	-	-	33.968.478,65
			AJUSTE AL PESO	-	-	0,25
			TOTAL	-	-	33.968.479

De acuerdo al promedio resultado de TRES (3) cotizaciones el cual da por valor promedio **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($33.968.479) IVA INCLUIDO.**

la entidad estatal adquirirá los siguientes elementos

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR ITEM A ADQUIRIR
1	**CAMARA TRAMPA** Especificaciones: Resolución de foto 32 mega -pixeles interpolados	7	15.406.030,43

	Infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR) Imágenes de alta calidad de día y de noche con el sensor dual (Dual Sensor -DS, lente para día y lente para noche) Toma hasta 6 fotos en modo ráfaga. Captura hibrida (foto y video). Velocidad de obturación de foto 0.15 a 0.2 segundos. Recuperación de obturación de foto 0.5 a 1 segundo Resolución de video 3840x2160 a 30 fps. Velocidad de obturación de video 0. 5 segundos. Videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos. Recuperación de obturación de video 0.5 a 1 segundo. Alcance de detección de 36 mts diurno y 24 mts nocturno Campo de detección de 35.1° Campo de visión de 50° Compatible tarjeta/memorias SD de hasta 512 GB. Infrarrojo inteligente en modo video (dinámico). Sobre escritura de tarjeta/memoria SD. Etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura y coordenadas (Geotag; introducción manual de coordenadas). Pantalla de 1,5" pulgadas Conector externo para adaptar batería de 6 V.		

	Funciona con 6 baterías AA (se recomienda de litio Energizar 1 reata de nylon de 1.8 mt con hebillas. 1 año garantía sobre defectos de fabricación, no incluye malos manejos/vandalismo/daños por humedad/inversión polaridad. 1 carcasa metálica de seguridad con pintura electroestática 1 guaya metálica de seguridad de 1.8 mt de largo 1 memoria SD Clase 10 de 32 GB de capacidad vel 95 MB/seg 6 baterías de litio Energizer Ultimate Lithium (no recargables		
2	**DRONE CONTROL REMOTO** • Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 43 minutos • Detección de obstáculos omnidireccional • Alcance máx. de transmisión de 15 km • Regreso al punto de origen avanzado • Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento): 37 minutos Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s • Cámara Hasselblad Sensor: 4/3 CMOS,píxeles efectivos: 20 MP Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 • Resolución de video 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps • Tele cámara Sensor: CMOS de 1/2 pulgada	**2**	35.121.341,51

	• Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 • Resolución de video: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps • 1 Control remoto • 3 Baterías • 1 Cargador múltiple • 6 Pares de hélices (total 6 unidades) • 1 Cable de carga • 1 Protector de almacenamiento • 1 Kit de filtros ND • 1 Bolso de transporte		
3	**CÁMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL** Píxeles efectivos 16 millones Video en 4K Sensor de imagen CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada con zoom óptico de 83 aumentos Pantalla abatible Distancia focal De 4,3 a 357 mm (ángulo de visión equivalente al de un objetivo de 24 a 2000 mm en formato de 35 mm [135]) Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 m^{-1}) Wi -Fi y Bluetooth Cargador con adaptador de CA EH -73P Cable USB UC -E21 Bateria recargable de ion de litio EN -EL20a Parasol HN -CP20	**1**	6.247.224,14

121

	Tapa del objetivo LC -67 Correa AN -DC3 Memoria SD de 32 GB Con trípode de apoyo		
4	**GPS** Pantalla en color de 2,2" legible bajo la luz del sol y con resolución de 240 x 320 píxeles para una mejor legibilidad Incluyen mapas TopoActive de Europa preinstalados con carreteras y senderos con función de establecimiento de rutas para cuando vayas en bici o hagas senderismo Compatibilidad con los sistemas por satélite GPS y GLONASS para ofrecer un mejor seguimiento en entornos más remotos (en comparación con solo usar GPS) Memoria interna de 8 GB para descargas de mapas y una ranura para tarjeta microSD™ El modelo eTrex 32x incorpora una brújula de tres ejes y un altímetro barométrico Dos baterías recargables Ni -MH Con cargador de baterías recargables	4	8.769.407,97
5	**BINOCULARES** Aumentos 20X. Diámetro de lente: 80mm. Prismas tipo porro BaK - 4 Ángulo de visión 3.7° Campo de visión 64.74 m @ 1000 m Distancia mínima de enfoque 32 mt Diámetro de salida de pupila 4 mm Alivio del ojo: 18 mm Ajuste interpupilar 56 a 72 mm Ajuste de dioptrías: -4 a +8	4	4.261.460,51

	Tipo de foco central Resistente al agua Lentes recubiertos tipo "Multi -Capa". Peso: 2.1 2 K g. Adaptable a trípode (no incluido) Color negro.		
6	**HIPSOMETRO** Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud <1 mt Tipo de prisma recto Aumento 6.0x Diámetro objetivo de la lente 21mm Punto de vista 7,5° (real) Pupila de salida 3.5 mm Fuente de alimentación 1 x litio CR2 (incluida) Tipo de visualización LCD Clinómetro ángulo máximo: ± 89 ° Resistencia al Agua Impermeable, IPX7 A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante Dimensiones 11 x 7,4 x 4,2 cm Peso 170 g (sin baterias)	3	14.106.015,44
		TOTAL	83.911.480,00

El presupuesto oficial para esta contratación será de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.911.480) IVA INCLUIDO.**

1.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas la esencia y características del objeto contractual, el contrato a celebrar es **COMPRAVENTA,** conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

El proceso de selección se adelantará mediante el sistema de cotización por precios unitarios, no monto global, es decir los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible.

Es de aclarar que, para el presente proceso, se utilizará el precio promedio unitario como precio base máximo de cotización, se califica cada valor sin que pueda sobrepasar el valor unitario promedio del estudio del mercado de lo contrario será motivo de descalificación y por tanto no será evaluado como candidato en el proceso de selección.

1.9 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO: pagará el valor del contrato en un pago correspondiente al 100% a la entrega de cada uno de los Ítems solicitados y previa certificación del supervisor a satisfacción de la entidad contratante y certificado de ingreso al almacén Municipal.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en debida forma.

La cuenta debe de estar acompañada de los siguientes documentos:

a) Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico de los elementos entregados por parte del contratista, informando detalladamente la cantidad de cada uno de los ítems.
b) Informe del supervisor autorizando el cumplimiento del avance de ejecución de contrato.
c) Certificado de ingreso almacén.
d) Factura debidamente diligenciada.
e) Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
f) El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
g) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 1: De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2020 del 05 de diciembre de 2020, por medio de la cual se crea la tasa **PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**. El cual será de dos puntos por ciento (2.0%) del valor total del contrato sin IVA y será descontando al contratista por la Alcaldía Municipal de Ibagué en cada pago parcial presentada y aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA 2: RETENCION DE ESTAMPILLAS- El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Que sera un Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato antes de IVA.
ESTAMPILLA PRO CULTURA: Que será Un uno punto cinco por ciento (1.5 %) sobre el valor del contrato antes de IVA.

1.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación del proceso, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.
5. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en la invitación o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.
6. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
8. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
10. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
11. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
13. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

15. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.
16. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
17. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
18. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
19. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.
20. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
21. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes
22. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en los respectivos formatos.
23. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional o de experiencia en el proceso.

1.11 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a). Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b). Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c). Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por **JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ - DIRECTOR DE AMBIENTE AGUA Y CAMBIO CLIMATICO** y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP II.

1.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus obligaciones, conforme lo estipulado en invitación del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. Entregar los elementos a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo - Dirección de Ambiente, agua y cambio climático, de acuerdo a la cantidad y calidad establecidas en la invitación, y conforme lo requerido por el supervisor del contrato.

3. Ingreso por almacén del Municipio de Ibagué de todos los elementos contratados,

4. Efectuar la entrega a necesidad de la Entidad de los elementos requeridos en la fecha y lugar indicado por el supervisor del contrato.

5. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos elementos requeridos previamente por el supervisor del contrato, que presenten defectos de fábrica, diferencias en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro el día siguiente al recibido del requerimiento del Supervisor, puesto que al requerirse una cantidad estimada por la entidad se entiende que es para la atención y mitigación de las emergencias que se puedan presentar en el Municipio de Ibagué.

6. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos requeridos por la entidad, así como su despacho y entrega oportuna a la bodega de la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo ubicada en el casco urbano del Municipio de Ibagué, la ubicación será indicado por el Supervisor del contrato una vez se requiera los elementos, asumiendo los daños que se presenten durante el transporte de los bienes y entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.

7. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Municipio de Ibagué durante el término de duración del contrato.

8. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.

9. Presentar garantía de un (1) año de todos los elementos suministrados.

10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

1.13.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga especialmente:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

1.14 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.15.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectué, diligenciando el formato correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el formato de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos. **Diligenciar el Anexo No 7 (FICHA TÉCNICA).**

FICHA TECNICA

ITEM	ARTICULO
1	**CAMARA TRAMPA** Especificaciones: Resolución de foto 32 mega -pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR) Imágenes de alta calidad de día y de noche con el sensor dual (Dual Sensor -DS, lente para dia y lente para noche) Toma hasta 6 fotos en modo ráfaga. Captura hibrida (foto y video). Velocidad de obturación de foto 0.15 a 0.2 segundos. Recuperación de obturación de foto 0.5 a 1 segundo Resolución de video 3840x2160 a 30 fps. Velocidad de obturación de video 0. 5 segundos. Videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos. Recuperación de obturación de video 0.5 a 1 segundo. Alcance de detección de 36 mts diurno y 24 mts nocturno Campo de detección de 35.1° Campo de visión de 50° Compatible tarjeta/memorias SD de hasta 512 GB.

	Infrarrojo inteligente en modo video (dinámico). Sobre escritura de tarjeta/memoria SD. Etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura y coordenadas (Geotag; introducción manual de coordenadas). Pantalla de 1,5" pulgadas Conector externo para adaptar batería de 6 V. Funciona con 6 baterías AA (se recomienda de litio Energizar 1 reata de nylon de 1.8 mt con hebillas. 1 año garantia sobre defectos de fabricación, no incluye malos manejos/vandalismo/daños por humedad/inversión polaridad. 1 carcasa metálica de seguridad con pintura electroestática 1 guaya metálica de seguridad de 1.8 mt de largo 1 memoria SD Clase 10 de 32 GB de capacidad vel 95 MB/seg 6 baterías de litio Energizer Ultimate Lithium (no recargables
2	**DRONE CONTROL REMOTO** • Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 43 minutos • Detección de obstáculos omnidireccional • Alcance máx. de transmisión de 15 km • Regreso al punto de origen avanzado • Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento): 37 minutos Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s • Cámara Hasselblad Sensor: 4/3 CMOS,píxeles efectivos: 20 MP Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 • Resolución de video 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps • Tele cámara Sensor: CMOS de 1/2 pulgada • Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 • Resolución de video: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps • 1 Control remoto

	• 3 Baterías • 1 Cargador múltiple • 6 Pares de hélices (total 6 unidades) • 1 Cable de carga • 1 Protector de almacenamiento • 1 Kit de filtros ND • 1 Bolsa de transporte
3	**CÁMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL** Píxeles efectivos 16 millones Video en 4K Sensor de imagen CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada con zoom óptico de 83 aumentos Pantalla abatible Distancia focal De 4,3 a 357 mm (ángulo de visión equivalente al de un objetivo de 24 a 2000 mm en formato de 35 mm [135]) Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 m^{-1}) Wi -Fi y Bluetooth Cargador con adaptador de CA EH -73P Cable USB UC -E21 Batería recargable de ion de litio EN -EL20a Parasol HN -CP20 Tapa del objetivo LC -67 Correa AN -DC3 Memoria SD de 32 GB Con trípode de apoyo
4	**GPS** Pantalla en color de 2,2" legible bajo la luz del sol y con resolución de 240 x 320 píxeles para una mejor legibilidad

131

	Incluyen mapas TopoActive de Europa preinstalados con carreteras y senderos con función de establecimiento de rutas para cuando vayas en bici o hagas senderismo Compatibilidad con los sistemas por satélite GPS y GLONASS para ofrecer un mejor seguimiento en entornos más remotos (en comparación con solo usar GPS) Memoria interna de 8 GB para descargas de mapas y una ranura para tarjeta microSD™ El modelo eTrex 32x incorpora una brújula de tres ejes y un altímetro barométrico Dos baterías recargables Ni -MH Con cargador de baterías recargables
5	**BINOCULARES** Aumentos 20X. Diámetro de lente: 80mm. Prismas tipo porro BaK - 4 Ángulo de visión 3.7° Campo de visión 64.74 m @ 1000 m Distancia mínima de enfoque 32 mt Diámetro de salida de pupila 4 mm Alivio del ojo: 18 mm Ajuste interpupilar 56 a 72 mm Ajuste de dioptrías: -4 a +8 Tipo de foco central Resistente al agua Lentes recubiertos tipo "Multi -Capa". Peso: 2.1 2 K g. Adaptable a trípode (no incluido) Color negro.
6	**HIPSOMETRO** Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud <1 mt Tipo de prisma recto

	Aumento 6.0x
	Diámetro objetivo de la lente 21mm
	Punto de vista 7,5° (real)
	Pupila de salida 3.5 mm
	Fuente de alimentación 1 x litio CR2 (incluida)
	Tipo de visualización LCD
	Clinómetro ángulo máximo: ± 89 °
	Resistencia al Agua Impermeable, IPX7
	A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno
	Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante
	Dimensiones 11 x 7,4 x 4,2 cm
	Peso 170 g (sin baterías)

1.15 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1.17.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS AL 100% Y/O LIQUIDADOS con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea igual y/o afín al presente proceso; entiéndase como afín **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para validar la experiencia deberá presentar copia de los contratos con acta de terminación y/o liquidación de los mismos y/o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO No 01

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- El objeto.
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación y/o liquidación.
- Acta de liquidación (si es el caso)

PARÁGRAFO No 02

- Que tenga un objeto contractual sea igual y/o afín al presente proceso, entiéndase como afín **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS ,** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

PARÁGRAFO No 03

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1.16 OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*", para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el *"Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía"*, en el que se señala: "*La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta*". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta debe mantenerse en la ejecución del contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adiciones al mismo.

El contrato se adjudicará a la propuesta que presente el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación pública.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Alcaldía Municipal de Ibagué efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Alcaldía Municipal de Ibagué efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Alcaldía Municipal de Ibagué no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada las propuestas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

1.17 PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA, de la presente invitación, excepto cuando la plataforma SECOP II, **no se encuentre disponible,** para lo cual deberá remitirse al procedimiento establecido para dichas situaciones en el cual se encuentra estipulado en la guía para actuar ante una disponibilidad SECOP II. Que se puede consultar en la página de dicha plataforma.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.
Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en forma escrita a través de la plataforma SECOP II **WWW. COLOMBIACOMPRA.GOV.CO** y en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.18 GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍAS.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
	Garantía de calidad de servicio.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

1.19 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

136

1.20 PROCEDIMIENTO.

La propuesta junto con todos los documentos que la conforman, debe de ser presentada en la plataforma en la pagina WEB del sistema Electronico para la contratacion Publica – SECOP II, http://www.contratos.gov.co, dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o indice y firmados, contestando de forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la pagina del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

"2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

*2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

1.21 FACTORES DE DESEMPATE:

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas en el Decreto 1860 de establecidas en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.22 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

1.23 MODIFICACIONES

La entidad podrá realizar modificaciones a la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el plazo para presentar ofertas y antes de la aceptación de oferta.

La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles entre las 7.00AM y las 7.00PM a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

CAPITULO 2.

2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta **NO** cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe de verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II **www.colombiacompra.gov.co.**

2.3 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los todos los siguientes requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

2.4 DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.4.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

i los integrantes de un mismo grupo económico; y
ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

1. Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el **(Anexo 1)** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **(Anexo 02)**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado *-documentos del proceso-* al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, **(Anexo 05)** en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal. **(Anexo 06.)**

5.Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
ii. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del represéntate legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

7. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el **(Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales)** según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii Identificación de los integrantes.
iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

***10.* Verificación de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**

El Proponente singular, o ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, , en el boletín de **inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, , el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

12. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley

48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

13. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

15. REDEAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el proponente debe presentar este certificado actualizado a la fecha de postulación de la propuesta.

16. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses

De conformidad Ley 2013 de 2019 exige que los servidores públicos, incluyendo aquellos que participan en procesos de contratación, presenten una declaración de bienes y rentas al inicio y al final de su gestión. Esta declaración debe ser pública y accesible, promoviendo la transparencia y facilitando la vigilancia ciudadana y la Ley 1474 de 2011, También establece mecanismos para prevenir y sancionar los conflictos de intereses en la contratación pública.

17. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior **EL PROPONENTE** deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1.Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

19. Protocolo de Indisponibilidad:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para

actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, se adjunta el protocolo de Indisponibilidad según SECOP II.

20. Convocatorias limitadas a Mipyme.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informe que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 De la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYME colombianas con mínimo un año de experiencia.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el termino consagrado en el cronograma del proceso.

NOTA. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

- **LIMITACION TERRITORIAL.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con mínimo un año de experiencia.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme colombianas que tengas domicilio en el departamento o Municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

3. Se recibirán las solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso. Cada Mipyme deberá acreditar si domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME, De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para para participar en convocatorias limitadas.

La MIPYME colombiana debera acreditar que tiene el tamaño empresariañ establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyen o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Re4gsitro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia de registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Nota: las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

2.5 CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

CAPITULO 3

3.1 DISPOSICIONES FINALES

La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II, http://www.contratos.gov.co

Atentamente,

JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ
Ejecutor
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo (E)

Proyecto parte tecnica: Katerine Garcia / Profesional Universitaria SAYGR
Proyecto: Martha I. bonilla- Profesional de apoyo SAYGR.
Reviso : Gloria Ivet Hernández/ Abogada SAGR

153

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____[Lugar y Fecha]

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - ___-20__.

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[2]ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada y ficha técnica. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[3]

NOMBRE _____

CEDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos e invitación y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos e invitación y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con las exigencias técnicas y condiciones establecidas en la Ficha Técnica.

[2] En caso de ser persona natural el proponente.

[3] En caso de ser persona jurídica el proponente.

- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____

Nombre completo _____

Dirección Comercial _____

Anexo () folio

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de **MÍNIMA CUANTÍA N°** _____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA N° _____
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

156

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: _____

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CAMARA TRAMPA Especificaciones: Resolución de foto 32 mega -pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR) Imágenes de alta calidad de día y de noche con el sensor dual (Dual Sensor -DS, lente para día y lente para noche) Toma hasta 6 fotos en modo ráfaga. Captura hibrida (foto y video). Velocidad de obturación de foto 0.15 a 0.2 segundos. Recuperación de obturaeión de foto 0.5 a 1 segundo Resolución de video 3840x2160 a 30 fps. Velocidad de obturación de video 0. 5 segundos. Videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos. Recuperación de obturación de video 0.5 a 1 segundo. Alcance de detección de 36 mts diurno y 24 mts nocturno Campo de detección de 35.1° Campo de visión de 50° Compatible tarjeta/memorias SD de hasta 512 GB. Infrarrojo inteligente en modo video (dinámico).	7			

	Sobre escritura de tarjeta/memoria SD. Etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura y coordenadas (Geotag; introducción manual de coordenadas). Pantalla de 1,5" pulgadas Conector externo para adaptar batería de 6 V. Funciona con 6 baterías AA (se recomienda de litio Energizar 1 reata de nylon de 1.8 mt con hebillas. 1 año garantía sobre defectos de fabricación, no incluye malos manejos/vandalismo/daños por humedad/inversión polaridad. 1 carcasa metálica de seguridad con pintura electroestática 1 guaya metálica de seguridad de 1.8 mt de largo 1 memoria SD Clase 10 de 32 GB de capacidad vel 95 MB/seg 6 baterías de litio Energizer Ultimate Lithium (no recargables				
2	DRONE CONTROL REMOTO · Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 43 minutos · Detección de obstáculos omnidireccional · Alcance máx. de transmisión de 15 km · Regreso al punto de origen avanzado · Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento): 37 minutos Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s · Cámara Hasselblad Sensor: 4/3 CMOS,pixeles efectivos: 20 MP Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 · Resolución de video 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps	2			

	· Tele cámara Sensor: CMOS de 1/2 pulgada · Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 · Resolueión de video: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps · 1 Control remoto · 3 Baterías · 1 Cargador múltiple · 6 Pares de hélices (total 6 unidades) · 1 Cable de earga · 1 Protector de almacenamiento · 1 Kit de filtros ND · 1 Bolso de transporte					
3	CÁMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL Píxeles efectivos 16 millones Video en 4K Sensor de imagen CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada con zoom óptico de 83 aumentos Pantalla abatible Distaneia foeal De 4,3 a 357 mm (ángulo de visión equivalente al de un objetivo de 24 a 2000 mm en formato de 35 mm [135	) Visor eleetrónieo, OLED de I cm y aprox. 2 359 k puntos eon la funeión de ajuste dióptrico (de -3 a +3 m -[1]) Wi -Fi y Bluetooth Cargador con adaptador de CA EH -73P Cable USB UC -E21 Batería recargable de ion de litio EN -EL20a Parasol HN -CP20 Tapa del objetivo LC -67 Correa AN -DC3 Memoria SD de 32 GB Con trípode de apoyo	I			
4	GPS	4				

	Pantalla en color de 2,2" legible bajo la luz del sol y con resolución de 240 x 320 píxeles para una mejor legibilidad Incluyen mapas TopoActive de Europa preinstalados con carreteras y senderos con función de establecimiento de rutas para cuando vayas en bici o hagas senderismo Compatibilidad con los sistemas por satélite GPS y GLONASS para ofrecer un mejor seguimiento en entornos más remotos (en comparación con solo usar GPS) Memoria interna de 8 GB para descargas de mapas y una ranura para tarjeta microSD™ El modelo eTrex 32x incorpora una brújula de tres ejes y un altímetro barométrico Dos baterías recargables Ni -MH Con cargador de baterías recargables				
5	BINOCULARES Aumentos 20X. Diámetro de lente: 80mm. Prismas tipo porro BaK - 4 Ángulo de visión 3.7° Campo de visión 64.74 m @ 1000 m Distancia mínima de enfoque 32 mt Diámetro de salida de pupila 4 mm Alivio del ojo: 18 mm Ajuste interpupilar 56 a 72 mm Ajuste de dioptrías: -4 a +8 Tipo de foco central Resistente al agua Lentes recubiertos tipo "Multi -Capa". Peso: 2.1 2 K g. Adaptable a trípode (no incluido) Color negro.	4			
6	HIPSOMETRO Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud <1 mt Tipo de prisma recto Aumento 6.0x Diámetro objetivo de la lente 21mm Punto de vista 7,5° (real) Pupila de salida 3.5 mm	3			

	Fuente de alimentación 1 x litio CR2 (incluida) Tipo de visualización LCD Clinómetro ángulo máximo: ± 89 ° Resistencia al Agua Impermeable, IPX7 A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante Dimensiones 11 x 7,4 x 4,2 cm Peso 170 g (sin baterías)					
				SUBTOTAL		
				VALOR IVA		
				VALOR TOTAL		

Nombre: _____

Identificación: _____

Firma: _____

ANEXO N° 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

163

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

165

ANEXO N° 6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

166

ANEXO N° 7 – FICHA TECNICA

ITEM	ARTICULO
1	**CAMARA TRAMPA** Especificaciones: Resolución de foto 32 mega -pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR) Imágenes de alta calidad de día y de noche con el sensor dual (Dual Sensor -DS, lente para día y lente para noche) Toma hasta 6 fotos en modo ráfaga. Captura hibrida (foto y video). Velocidad de obturación de foto 0.15 a 0.2 segundos. Recuperación de obturación de foto 0.5 a 1 segundo Resolución de video 3840x2160 a 30 fps. Velocidad de obturación de video 0. 5 segundos. Videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos. Recuperación de obturación de video 0.5 a 1 segundo. Alcance de detección de 36 mts diurno y 24 mts nocturno Campo de detección de 35.1° Campo de visión de 50° Compatible tarjeta/memorias SD de hasta 512 GB. Infrarrojo inteligente en modo video (dinámico). Sobre escritura de tarjeta/memoria SD. Etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura y

	coordenadas (Geotag; introducción manual de coordenadas). Pantalla de 1,5" pulgadas Conector externo para adaptar batería de 6 V. Funciona con 6 baterías AA (se recomienda de litio Energizar 1 reata de nylon de 1.8 mt con hebillas. 1 año garantía sobre defectos de fabricación, no incluye malos manejos/vandalismo/daños por humedad/inversión polaridad. 1 carcasa metálica de seguridad con pintura electroestática 1 guaya metálica de seguridad de 1.8 mt de largo 1 memoria SD Clase 10 de 32 GB de capacidad vel 95 MB/seg 6 baterías de litio Energizer Ultimate Lithium (no recargables
2	**DRONE CONTROL REMOTO** • Tiempo máximo de vuelo (sin viento): 43 minutos • Detección de obstáculos omnidireccional • Alcance máx. de transmisión de 15 km • Regreso al punto de origen avanzado • Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento): 37 minutos Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s • Cámara Hasselblad Sensor: 4/3 CMOS,píxeles efectivos: 20 MP Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 • Resolución de video 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps • Tele cámara Sensor: CMOS de 1/2 pulgada • Rango ISO: Video: 100 -6400 I Imagen fija: 100 -6400 • Resolución de video: 4K: 3840 × 2160 a 30 fps • 1 Control remoto • 3 Baterías • 1 Cargador múltiple

	• 6 Pares de hélices (total 6 unidades) • 1 Cable de carga • 1 Protector de almacenamiento • 1 Kit de filtros ND • 1 Bolso de transporte
3	**CÁMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL** Píxeles efectivos 16 millones Video en 4K Sensor de imagen CMOS de tipo 1/2,3 de pulgada con zoom óptico de 83 aumentos Pantalla abatible Distancia focal De 4,3 a 357 mm (ángulo de visión equivalente al de un objetivo de 24 a 2000 mm en formato de 35 mm [135]) Visor electrónico, OLED de 1 cm y aprox. 2 359 k puntos con la función de ajuste dióptrico (de -3 a +3 m -¹) Wi -Fi y Bluetooth Cargador con adaptador de CA EH -73P Cable USB UC -E21 Batería recargable de ion de litio EN -EL20a Parasol HN -CP20 Tapa del objetivo LC -67 Correa AN -DC3 Memoria SD de 32 GB Con trípode de apoyo
4	**GPS** Pantalla en color de 2,2" legible bajo la luz del sol y con resolución de 240 x 320 píxeles para una mejor legibilidad

	Incluyen mapas TopoActive de Europa preinstalados con carreteras y senderos con función de establecimiento de rutas para cuando vayas en bici o hagas senderismo Compatibilidad con los sistemas por satélite GPS y GLONASS para ofrecer un mejor seguimiento en entornos más remotos (en comparación con solo usar GPS) Memoria interna de 8 GB para descargas de mapas y una ranura para tarjeta microSD™ El modelo eTrex 32x incorpora una brújula de tres ejes y un altímetro barométrico Dos baterías recargables Ni -MH Con cargador de baterías recargables
5	**BINOCULARES** Aumentos 20X. Diámetro de lente: 80mm. Prismas tipo porro BaK - 4 Ángulo de visión 3.7° Campo de visión 64.74 m @ 1000 m Distancia mínima de enfoque 32 mt Diámetro de salida de pupila 4 mm Alivio del ojo: 18 mm Ajuste interpupilar 56 a 72 mm Ajuste de dioptrías: -4 a +8 Tipo de foco central Resistente al agua Lentes recubiertos tipo "Multi -Capa". Peso: 2.1 2 K g. Adaptable a trípode (no incluido) Color negro.
6	**HIPSOMETRO**

	Rango de Medición 7,5 a 1600 m
	Exactitud <1 mt
	Tipo de prisma recto
	Aumento 6.0x
	Diámetro objetivo de la lente 21mm
	Punto de vista 7,5° (real)
	Pupila de salida 3.5 mm
	Fuente de alimentación 1 x litio CR2 (incluida)
	Tipo de visualización LCD
	Clinómetro ángulo máximo: ± 89 °
	Resistencia al Agua Impermeable, IPX7
	A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno
	Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante
	Dimensiones 11 x 7,4 x 4,2 cm
	Peso 170 g (sin baterías)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus obligaciones, conforme lo estipulado en invitación del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Entregar los elementos a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo - Dirección de Ambiente, agua y cambio climático, de acuerdo a la cantidad y calidad establecidas en la invitación, y conforme lo requerido por el supervisor del contrato.
3. Ingreso por almacén del Municipio de Ibagué de todos los elementos contratados,
4. Efectuar la entrega a necesidad de la Entidad de los elementos requeridos en la fecha y lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos elementos requeridos previamente por el supervisor del contrato, que presenten defectos de fábrica, diferencias en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro el día siguiente al recibido del requerimiento del Supervisor, puesto que al requerirse una cantidad estimada por la entidad se entiende que es para la atención y mitigación de las emergencias que se puedan presentar en el Municipio de Ibagué.

6. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos requeridos por la entidad, así como su despacho y entrega oportuna a la bodega de la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo ubicada en el casco urbano del Municipio de Ibagué, la ubicación será indicado por el Supervisor del contrato una vez se requiera los elementos, asumiendo los daños que se presenten durante el transporte de los bienes y entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.

7. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Municipio de Ibagué durante el término de duración del contrato.

8. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.

9. Presentar garantía de un (1) año de todos los elementos suministrados.

10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

2. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
3. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
4. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos

en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
8. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
9. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
10. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PLAZO: hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

123

ANEXO N° 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: :

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____

124

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso (%) [1]**

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]